N° 012 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 14 ENE. 2025

VISTO:

El Memorándum N° 009-2025-DE-HEVES de la Dirección Ejecutiva, la Nota Informativa N° 006-2025-OGRH-HEVES, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Nota Informativa Nº 006-2025-OA-HEVES, del Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, se aprueba la Política Nacional de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable;

Que, la Política Nacional de Competitividad y Productividad tiene como objetivo general la generación de bienestar para todos los peruanos sobre la base de un crecimiento económico sostenible con enfoque territorial; y como objetivo prioritario N° 8 fortalecer la institucionalidad del país, el cual parte de reconocer la relación directa entre la calidad de las instituciones y el crecimiento económico, abordando la problemática de la corrupción, la cual afecta el funcionamiento de las instituciones y reduce las oportunidades de brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

C BAZÁN A

Que, a través del Decreto Supremo N° 203-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba la actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, se presenta una serie de medidas para avanzar en la consecución de la visión del país establecida en los nueve Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad;

W. CRIBILLERO S

Que, dentro del Plan antes mencionado se establece como Medida de Política 8.5 del objetivo prioritario N° 8 la creación de la plataforma "Semáforo anticorrupción e integridad", a fin de dotar al Estado de un sistema integrado de recolección, procesamiento y articulación de información proveniente del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otras entidades públicas, sobre los procedimientos administrativos y procesos penales vinculados a materia anticorrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en su artículo 8º, respecto a la Implementación de Debida diligencia, indica que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, en el numeral a) del artículo 9º de la citada norma, establece como obligaciones de las entidades públicas y bajo responsabilidad "Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8º de las presentes disposiciones";

Que, mediante Resolución Directoral N° 16-2024-DE-HEVES, de fecha 17 de enero de 2024, se reconformó a los usuarios responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, con Nota Informativa N° 006-2025-OA-HEVES, de fecha 07 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración ratifica al servidor Responsable de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público, de la Unidad de Logística;

Que, con Nota Informativa N° 006-2025-OGRH-HEVES, de fecha 07 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite la actualización de los servidores Responsables de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Memorándum N° 009-2025-DE-HEVES, de fecha 08 de enero de 2025, el Director Ejecutivo solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la expedición del acto resolutivo que reconforme la designación de los nuevos Usuarios Responsables de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente Reconformar la designación de los nuevos Usuarios Responsables de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural Nº 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR la designación de los Usuarios Responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en los siguientes términos:

Nombres y apellidos	Unidad/Dpto./Servicio
Fidel Milton Castro De Cavalcanti Del Villar	Oficial de Integridad Institucional
Betty Marilu Camana Sarmiento	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Einer Vladimir Real Puelles	Unidad de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.– DAR TÈRMINO a partir de la fecha de la presente resolución, a la designación de los Usuarios Responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, reconformada con la Resolución Directoral Nº 16-2024-DE-HEVES, de fecha 17 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.– DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
CMP 17183 RNE 008217
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CABA/WPCS/kmhb

Distribución:
( ) Oficial de Integridad
( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos
( ) Unidad de Logística
( ) Interesados
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGChkZ2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D